

**REAL ACADEMIA MATRITENSE  
DE  
HERÁLDICA Y GENEALOGÍA**



**LA ORDEN CIVIL DE  
ALFONSO X EL SABIO**

**Por**

**José Luis Sampedro**

Académico de número

MADRID  
MMXXII



La conmemoración del VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y de León, parece motivo más que suficiente para detener nuestra atención en una de las instituciones premiales más prestigiosas del mundo cultural español, que recibe su nombre de tan insigne monarca.

Efectivamente, la de Alfonso X el Sabio es una condecoración española, bajo la forma corporativa que se conoce como Orden, creada por Decreto de 11 de abril de 1939 (BOE, de 16 de abril)<sup>1</sup>, con la finalidad de premiar méritos en la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación. Su norma de origen fue modificada posteriormente en varias ocasiones: decretos de 26 de enero de 1944 (BOE, 8 de febrero), 14 de abril de 1945 (BOE, 20 de abril), 11 de agosto de 1953 (BOE 7 de septiembre) y 10 de agosto de 1955 (BOE, 8 de septiembre), hasta llegar al real decreto 954/1988, de 2 de septiembre (BOE, 8 de septiembre), que rige su funcionamiento en la actualidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de abril de 1939 creando la Orden de Alfonso X el Sabio.

Es uno de los deberes del Estado para con la cultura patria el honrar a las personas que han sabido servirla y enaltecerla. Y este deber es más imperioso cuando se camina hacia un nuevo florecimiento cultural consonante con el resurgir histórico de España.

Para estimular y premiar altos méritos intelectuales fué creada en mil novecientos dos la Orden de Alfonso XII. Hoy, con la misma finalidad, el Estado Español considera llegado el momento de crear una Orden, que por ser la más eximia recompensa cultural española, ostente como denominación y patrocinio el de alguna de las figuras cumbres de la cultura patria. A este respecto, ninguna tan caracterizada y egregia cual la de D. Alfonso X el Sabio, que consagró su vida a los más nobles empeños del saber.

Por lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—Queda creada la Orden de Alfonso X el Sabio.

*Artículo segundo.*—El ingreso en esta Orden será concedido por el Ministerio de Educación Nacional a los españoles que se hayan destacado en los campos de la investigación científica y de la enseñanza o en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que hayan prestado eminentes servicios a los intereses culturales del país, creando, dotan-

do o mejorando establecimientos de enseñanza o Centros consagrados a otros ramos de la cultura, como Bibliotecas, Museos, etc.

La Orden de Alfonso X, en todos sus grados, podrá ser conferida a extranjeros que hayan prestado algún servicio relevante a la cultura española o a aquellos otros a quienes España quiera discernir este honor por la categoría universal de su obra.

*Artículo tercero.*—La Orden de Alfonso X constará de las siguientes categorías: Collar, Gran Cruz, Encomienda, Cruz y Medalla. La concesión de los diversos grados de la Orden se hará conforme a un Reglamento, en que constarán también su organización y distintivos.

*Artículo cuarto.*—Los miembros que forman el Instituto de España, Académicos de número de las Reales Academias de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas y de Medicina, por el hecho de su investidura tendrán derecho a la Cruz de la Orden de Alfonso X.

*Artículo quinto.*—Los actuales poseedores de la Orden de Alfonso XII, en sus distintos grados y categorías, podrán solicitar del Ministerio de Educación Nacional su ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio. El Ministerio resolverá, previo informe del Consejo supremo de la Orden.

*Artículo sexto.*—El Ministerio de Educación Nacional dictará el Reglamento para la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a once de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

<sup>1</sup> Reglamento de la Orden aprobado el 11 de abril de 1939 (BOE, de 19 de abril). Orden de 5 de abril de 1940 aclarando el Reglamento para la concesión de la Orden (BOE, de 10 de abril). Los primeros Grandes Cruces de la Orden fueron nombrado el 13 de julio de 1940 (BOE, 18 de julio).



Nació de un frustrado intento de Pedro Sainz Rodríguez, integrante monárquico de la Junta de Burgos, para volver a poner en vigor la Orden Civil de Alfonso XII, abolida por la II República, pero el neonato Régimen de Franco no quiso vinculaciones tan claras con la Monarquía Liberal de la Restauración y prefirió esta solución de crear una nueva, homenajeando al monarca medieval, Alfonso X, Rey de Castilla y León, en la que se pudieran integrar aquellos miembros de la de Alfonso XII que así lo desearan<sup>2</sup>.

La regulación de 1988 pretende eliminar cualquier posible apariencia de discriminación por razón de sexo al suprimir las denominaciones de las categorías preexistentes en ese sentido. El Real Decreto establece una serie de disposiciones finales para equiparar alguno de los grados que se otorgaron con anterioridad a la legislación actual, así se fija que la categoría de Banda de la Orden de Alfonso X el Sabio (creada para señoras por Decreto de 10 de agosto de 1955), concedida antes de 1988, permanezca equiparada a la Gran Cruz, sin que resulte necesario modificar, el diploma extendido en su día. De modo similar, la Cruz de Caballero y el Lazo de Dama (creados igualmente en 1955) se equipararon a la categoría de Cruz.



Lazo de Dama

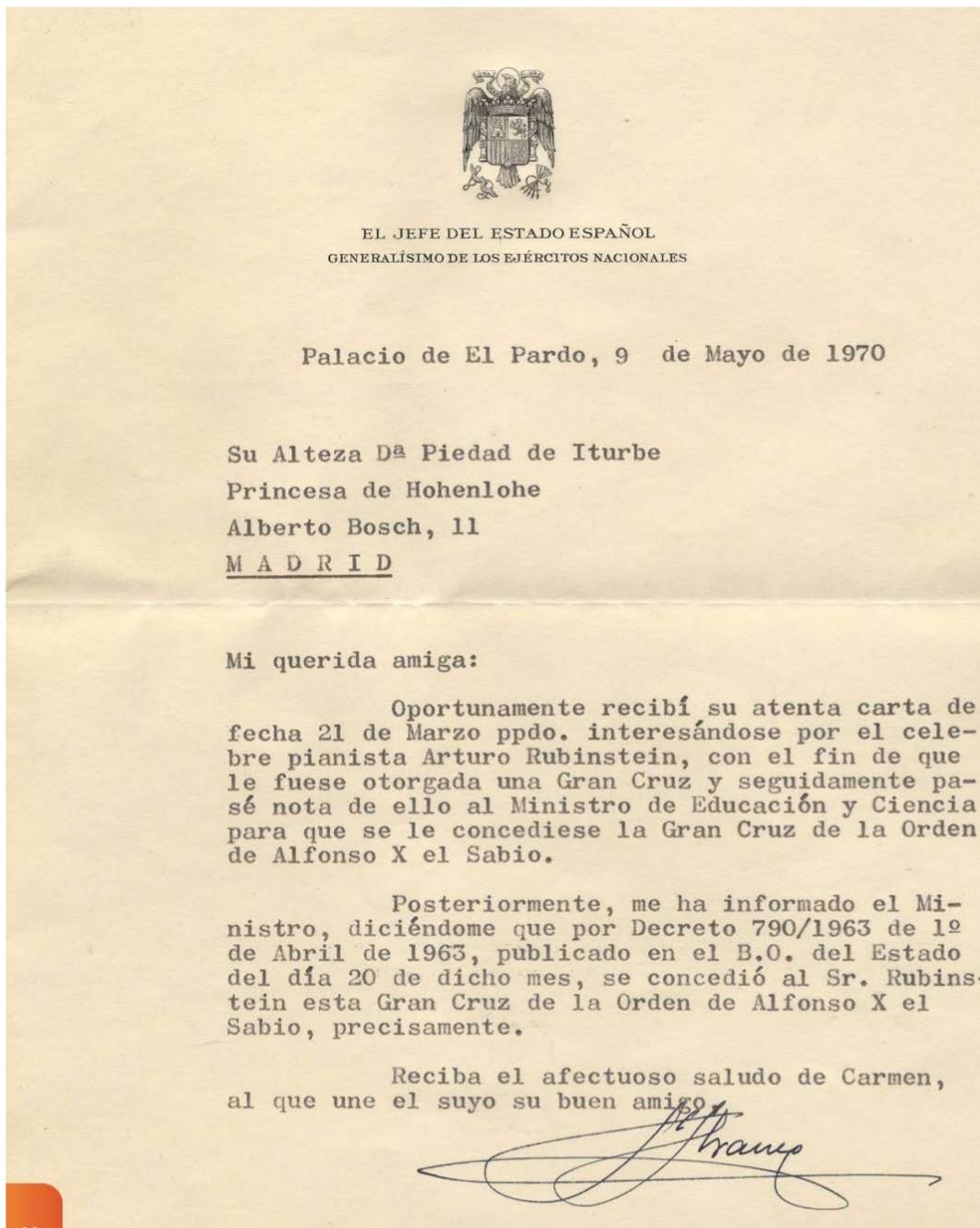
La Orden aquí considerada premia tanto a personas físicas como jurídicas y a las entidades, españolas o extranjeras, que se hayan distinguido en los campos de las antes

---

<sup>2</sup> En el mes de octubre de 1940 se decidió que determinadas personas que había pertenecido a la orden de Alfonso XII ingresaran en la de Alfonso X, habiendo varias órdenes en meses siguientes sobre el mismo tema.



mencionadas facetas sociales de la educación, la ciencia, la cultura, la creación y la interpretación artísticas en cualquiera de sus facetas, la docencia y la investigación. Como se ve en esta curiosa petición de María de la Piedad de Yturbe y Scholtz, hija del diplomático mejicano Manuel de Yturbe y la mecenas malagueña Trinidad Scholtz; casada con el príncipe Maximiliano Eugenio de Hohenlohe-Langenburg.





Las categorías en las que puede otorgarse varían según se destinen a personas físicas o jurídicas. A las primeras se les puede otorgar el collar en casos excepcionales, como los jefes de Estado o de Gobierno, presidentes de las Altas Instituciones del Estado y presidentes de Organizaciones Internacionales, aparejando el tratamiento de Excelencia en el raro caso de que el distinguido no lo ostentase ya<sup>3</sup>. La siguiente categoría, la Gran Cruz, se reserva para personas que hayan contribuido en grado extraordinario al desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia o la investigación, siempre que sea patente la excepcionalidad de sus méritos. Lleva anejo, igualmente, tratamiento de Vucencia o Excelentísimo Señor.

Encomienda con Placa, equivalente a Encomienda de Número, comporta tratamiento de Ilustrísimo Señor, mientras que la mera Encomienda no supone ningún tratamiento específico. Entre 1955 y 1958, cuando se concedía la encomienda a una señora, se configuraba como la categoría de Lazo para Dama, hoy en vías de extinción. De rango inferior a los citados son las categorías, indistintas para caballeros y damas, de Cruz y Medalla, esta última vigente entre 1939 y 1988.

Para entidades colectivas como corporaciones, instituciones, personas jurídicas, organismos o entidades públicas o privadas, sin olvidar regimientos u otras unidades militares, caben la Corbata y la Placa de Honor.

Las antes mencionadas categorías superiores de collar, gran cruz, encomienda con placa y corbata tienen carácter limitado, y su número no puede exceder de 6 para los collares, 500 en las grandes cruces, 700 en las encomiendas numeradas y 350, para las placas, si bien siempre cabe la aplicación del principio de excepcionalidad, aparte de la dificultad que entraña el seguimiento en la práctica, de conocer si las personas condecoradas (sobre todo las extranjeras) permanecen vivas en un momento determinado, pese a las previsiones que puedan tomarse para conseguir este fin.

El Gran Maestre de la Orden es el rey de España, en cuyo nombre se otorgan las distintas categorías de la misma, y a quien por derecho le corresponde ostentar el Collar. Aunque esta es la denominación que se le da en el Decreto de 1988 hemos de hacer la salvedad de que sería más riguroso denominarlo Soberano de la orden, ya que los Grandes Maestres suelen ser elegidos por los restantes miembros de la Orden (como, por ejemplo, se prevé en la Orden de San Juan de Jerusalén), lo que no ocurre en el presente caso.

---

<sup>3</sup> El collar sólo se ha concedido en seis ocasiones, a Antonio de Oliveira Salazar, jefe del Gobierno de la República Portuguesa (1949), Manuel Gonçalvez Cerejeira, cardenal patriarca de Lisboa (1949), José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional (1951), José María Velasco Ibarra, presidente de la República del Ecuador (1955), Ramón Menéndez Pidal, insigne historiador y filólogo (1959) y al rey Hassan II de Marruecos (1989).



José Luis Sampedro

El Gran Canciller de la Orden, según el decreto de 1988, era el titular del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España, y el Canciller de la misma es el Subsecretario del Departamento del mismo Ministerio, pero ha de tenerse en cuenta que hoy desempeña sus funciones el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Como órgano de asesoramiento y participación se contempla la existencia de un Consejo compuesto por un Presidente (el Subsecretario del Departamento y Canciller), varios vocales (dos miembros de cada una de las categorías de Gran Cruz, Encomienda con Placa, Encomienda y Cruz, libremente designados por el titular del Departamento; y ocho vocales suplentes) y un secretario, el Oficial Mayor del Ministerio, cuya unidad es la competente para la tramitación de los asuntos relativos a la Orden y su protocolo.

El ingreso en la orden puede producirse a iniciativa o por decisión del Ministro de Educación, a propuesta de los Órganos de las Administraciones Públicas españolas, de entidades, centros docentes y autoridades o personas individuales.

Las propuestas para ingreso han de remitirse a la Cancillería de la Orden y en ellas deben figurar la identidad y el domicilio del propuesto, su *curriculum vitae*, muy particularmente los méritos en que se fundamenta la petición y los datos personales y profesionales y firma del proponente.

La concesión del Collar, la Gran Cruz y la Corbata se formalizará, en su caso, por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Educación, mientras que las restantes concesiones se otorgarán por Orden del Ministro.

Al objeto de hacer el seguimiento de sus componentes en las categorías restringidas, los condecorados con la Gran Cruz, Encomienda con Placa, Encomienda y Cruz, y las entidades distinguidas con las categorías de Corbata y Placa de honor, han de remitir cada cinco años a la Oficialía Mayor escrito con actualización de sus datos, a efectos de su constancia en el registro de la Cancillería de la Orden.

Entre la multitud de condecorados con sus insignias desde su creación, al margen de los inevitables personajes derivados de los momentos políticos respectivos, citaremos a Ramón Menéndez Pidal, Miguel Asín Palacios, Felipe Clemente de Diego, Manuel de Falla, Ignacio Zuloaga Zabaleta, Fernando Álvarez de Sotomayor, Pedro Muguruza Otaño, Joaquín Turina Pérez, Eduardo Marquina y Angulo, Hermenegildo Arruga Liró, Marceliano Santa María y Sedano, Jacinto Benavente, Manuel Benedito y Vives, Carlos Jiménez Díaz, Mariano Benlliure y Gil, Archer Milton Huntington, Eduardo Torroja Miret, Dulce María Loynaz, Ramón Castroviejo Briones, José María Pemán y Pemartín, Rafael Sánchez Mazas, Concha Espina, Alexander Fleming, Blanca



de los Ríos, José Iturbi, Esteban Terradas Illa, José Castán Tobeñas, Agustín González de Amezúa y Mayo, Francisco Javier Sánchez Cantón, Eugenio d'Ors y Rovira, Daniel Vázquez Díaz, Jesús Guridi Vidaola, Joaquín Rodrigo Vidre, José Cubiles Ramos, Gustavo Urrutia González, Andrés Segovia, Juan Zaragüeta Bengoechea, José Antonio Artigas Sanz, Ataúlfo Argenta, Óscar Esplá Triay, Joan Miró, Valentín de Zubiaurre Aguirrezábal, Ramón Gómez de la Serna, Wenceslao Fernández Flórez, Luis Pericot García, Juan de Contreras y López de Ayala, Antonio Magariños García, Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate, Galo Sánchez y Sánchez, Arturo Rubinstein, Alfonso García Gallo, José Sinués Urbiola, José Camón Aznar, José Eugenio de Baviera y Borbón, José Ortiz Echagüe, Regino Sainz de la Maza, Luis Sánchez Belda, Eduardo García de Enterría y Martínez Carande, Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, Luis Sánchez Agesta, Enrique Pérez Comendador, Eduardo Ortiz de Landázuri, Montserrat Caballé, María Luisa Caturla y Caturla, Luis Pescador del Hoyo, Julio Ortiz Vázquez, Sixto Obrador Alcalde, Pedro Laín Entralgo, Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña, Aurelio Menéndez Menéndez, Arturo Uslar Pietri, José Ignacio Barraquer Moner, Alfredo Kraus Trujillo, Josefina Attard y Tello, Margarita Salas Falgueras, Fernando Fernán Gómez, Teresa Berganza, Luis Díez-Picazo y Ponce de León, Ana Diosdado, Jesús Hermida Pineda, Carmen Maura, Cristóbal Halffter Jiménez-Encina, Ruggero Raimondi, Henry Kamen, Lina Morgan, María Dolores Pradera, etc<sup>4</sup>.

Cualquier miembro de la Orden condenado por un delito doloso o que pública y notoriamente haya incurrido en actos contrarios a las razones determinantes de la concesión de la distinción podrá, en virtud de expediente iniciado de oficio o por denuncia motivada, y con intervención del Fiscal de la Orden, ser desposeído del título correspondiente a la distinción concedida, decisión que corresponde a quien la otorgó.

El Collar, consta de una serie de eslabones colocados de la forma siguiente: un águila explayada, esmaltada de sable y nimbada de oro, unida a su derecha con una A mayúscula de oro coronada de lo mismo con la antigua corona de Castilla, y a su izquierda con la cifra X, también de oro, repitiéndose esta composición hasta alcanzar las dimensiones ordinarias del Collar, del cual penderá una insignia de la forma análoga a la que se describe para la Gran Cruz.

---

<sup>4</sup> Ver Anexo: Condecorados con la Orden de Alfonso X el Sabio - [Wikipedia, la enciclopedia libre](#) .



La Gran Cruz consiste en una joya en forma de cruz abierta florenzada, de esmalte carmesí. En el centro llevará una medalla circular de oro que ostentará esmaltada la efigie del monarca titular, de medio cuerpo, con corona y vestido de un manto cuadrículado, donde figuren, en sus colores, los emblemas heráldicos de León y Castilla, tal y como está representado en la iconografía contemporánea; la figura del rey empuñará en la mano derecha un cetro terminado con un águila explayada, y sostendrá en la izquierda un globo rematado con una cruz. En torno correrá, en letra gótica negra, la inscripción “Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y de León”. En el reverso figura un águila explayada, de color purpúreo, en actitud de mirar hacia la parte superior derecha, bañada por rayos de oro, que figuran venir de esta misma dirección; las garras se apoyarán en un mundo del color del mar. En torno llevará, en letras negras, la leyenda “Altiora peto”. Esta joya irá pendiente de una banda de seda de color carmesí, dispuesta en la forma acostumbrada. Además, se llevará prendida al lado izquierdo del pecho la Placa de la Orden, de iguales características a las señaladas para el anverso de la Gran Cruz, pero en mayor tamaño.



La Encomienda con Placa tiene como distintivo una Cruz análoga a la descrita, que se llevará pendiente del cuello por una cinta de color carmesí de cuarenta milímetros de ancho, y la Placa igual a la reseñada anteriormente, colocada en el lado izquierdo del pecho.



La Encomienda sencilla será idéntica a la anterior, igualmente, pendiente del cuello, pero sin Placa para el pecho.



La Cruz consiste en una joya igual a las reseñadas, que se lleva en el lado izquierdo del pecho pendiente de una cinta de seda de color carmesí sujeta con un pasador de oro. La medalla (usada de 1939 a 1988) constaba únicamente del motivo central descrito para las cruces, pendiente de una cinta del mismo color con un pasador de oro y se colocaba en el lado superior izquierdo del pecho<sup>5</sup>



<sup>5</sup> Orden de Alfonso X el Sabio (Antonio Prieto Barrio: [coleccionmilitares.com](http://coleccionmilitares.com)).



## Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Los Caballeros del Collar, Gran Cruz y Encomienda podrán usar habitualmente una miniatura en esmalte con la Cruz de la Orden, que será llevada en el ojal. Los Caballeros de cualquier categoría pueden ostentar, en la misma forma, una roseta de color carmesí.

Los eclesiásticos y los seculares, estos cuando vistan traje académico y aquellos siempre, llevarán al Gran Cruz “en muceta”; esto es, sobre los dos hombros la banda que terminará en punta por la espalda y por el pecho colgando de éste la venera. La Placa será llevada sobre la toga o sobre el traje eclesiástico en forma que no quede oculta por la muceta, como se puede ver en este retrato de José Virgili Vinadé (Universidad de Oviedo).





Las Corporaciones o entidades usarán los emblemas de la Orden en forma de corbata para sus banderas y estandartes, y dibujada, grabada, pintada o bordada la Cruz en los elementos decorativos de uso colectivo<sup>6</sup>.



SAR la Infanta Doña Margarita recibe la banda de la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio de manos de la Ministra Pilar del Castillo en 2003. En la imagen se ve también al Duque de Soria, condecorado en la misma ocasión con idéntica Gran Cruz que su esposa.

La Infanta desciende en línea recta del monarca que da nombre a la Orden por diferentes ramas de su genealogía.

<sup>6</sup> La Orden Civil de Alfonso X El Sabio ([numismaticodigital.com](http://numismaticodigital.com)).